

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-24004-19-1251-2021

1251-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

***Resultados*****Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 generó los Balances Presupuestario "Negativo" y de Recursos Disponibles "Negativo", de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

## BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	873,366.7
Egresos Presupuestarios (B)	902,057.5
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario "Negativo" (A-B+C)	28,690.8

**FUENTE:** Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	568,747.6
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	597,165.4
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Negativo" (A+B-C+D)	28,417.8

**FUENTE:** Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

El Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/OIC-DIF/EIA-07/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí realizó e incluyó las proyecciones y los resultados de ingresos y de egresos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí no incluyó el formato 8 "Informe Sobre Estudios Actuariales – LDF" emitido por el CONAC, ni realizó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, ya que esta obligación es competencia del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Dirección de Pensiones del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo con su normativa estatal.

4. El presupuesto modificado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí al cierre del ejercicio fiscal 2020, ascendió a 885,630.6 miles de pesos, es decir, 6,314.9 miles de pesos inferiores a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos, por lo que no tuvo ampliaciones líquidas durante el ejercicio fiscal 2020.

5. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí aprobó recursos para servicios personales en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, por 528,524.8 miles de pesos, monto que representó un incremento por 60,212.6 miles de pesos, equivalente al 12.9% respecto de lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo que excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado por 36,516.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

## CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES

## CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		468,312.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	14,049.4
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		482,361.6
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	9,647.2
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	492,008.8
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020		528,524.8
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	12.9	60,212.6
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		36,516.0

**FUENTE:** Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

El Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/OIC-DIF/EIA-07/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí incluyó en una sección y en un capítulo específico de su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a estas remuneraciones, las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

**7.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí asignó recursos para servicios personales por 528,524.8 miles de pesos, importe al que se le realizaron ampliaciones durante el ejercicio fiscal 2020 por 23,589.9 y pagó un monto de 532,592.0 miles de pesos, los cuales rebasan el límite máximo permitido de 492,008.8 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, lo que generó una diferencia de 40,583.2 miles de pesos por arriba del límite máximo permitido, como se muestra a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-D)
Servicios Personales	528,524.8	23,589.9	552,114.7	532,592.0	492,008.8	40,583.2

**FUENTE:** Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020, Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020.

**2020-E-24004-19-1251-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 40,583,238.29 pesos (cuarenta millones quinientos ochenta y tres mil doscientos treinta y ocho pesos 29/100 M.N.), por concepto de las ampliaciones durante el ejercicio fiscal 2020, en la asignación de recursos personales aprobada originalmente, lo que generó un monto pagado por arriba del límite máximo permitido para el ejercicio fiscal 2020.

**8.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí dispone de un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado "CONTPAQi".

**9.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí no realizó contratos de Asociación Público-Privada (APP) durante el ejercicio fiscal 2020.

**10.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

**11.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí no obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2020.

**Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**12.** El sistema de contabilidad gubernamental denominado "SAACG.NET", utilizado por la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de San Luis Potosí, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; asimismo, genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que coinciden

con lo reportado en la Cuenta Pública 2020, y se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en el CONAC.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**13.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí en el ejercicio fiscal 2020, no contrató financiamientos a corto ni largo plazo, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

### **Sistema de Alertas**

**14.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

### **Registro Público Único**

**15.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016.

**16.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio fiscal 2020 la información relativa a financiamientos y obligaciones.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 40,583,238.29 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí infringió la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, debido a que no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 generó los Balances Presupuestario “Negativo” y de Recursos Disponibles “Negativo”, se asignaron recursos para servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020

por un monto superior al límite establecido en la normativa; asimismo, se incrementó lo asignado para servicios personales por arriba del límite máximo permitido, lo que generó recursos pendientes por aclarar por 40,583.2 miles de pesos; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí a través del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí proporcionó el oficio del inicio de las investigaciones correspondientes, por lo que las acciones fueron promovidas, sin embargo, el importe pendiente por aclarar persiste.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que realizó e incluyó las proyecciones y los resultados de ingresos y de egresos en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, además contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado “CONTPAQi” y se registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que coinciden con lo reportado en su Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número DIF/DG/DA/SRH/OF-1279/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7 se considera como no atendido.





DIF  
ESTATAL

10 hojas  
- copia -

Mto. José Luis 3142  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO 1262  
10 SEP 2021  
8:12 pm  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DIF/DG/DA/SRH/ OF-1279/2021  
Septiembre 09, 2021

11409201

1890

10:20 am  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "CG"  
14.08.21

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS  
DIRECTORA DE AUDITORÍA

Con referencia al Acta Numero: 002/CP2020 con fecha 20 de agosto de 2021, correspondiente a la orden de auditoría número 1251-GB-GF, con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" que con motivo se realizó revisión de la Cuenta Pública 2020 a esta institución, recibimos con dicho oficio de referencia los resultados y observaciones preliminares y en alcance al Oficio No. DIF/DG/DA/SRH/ OF-1229/2021 me permito enviar la Ratificación del laudo del Paraprocesal, emitido por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis potosi, así mismo e anexa copia de la Radicación de Investigación de Posible Responsabilidad Administrativa en relación a los Resultados 1, 5 y 7 de la Cedula de Resultados Finales y el anexo 6D de la Cuenta Pública 2020. "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF, debidamente Certificado.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

DIF ESTATAL  
ESPACHADO  
09 SET. 2021  
OFICINA DE ARCHIVO  
Y CORRESPONDENCIA  
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.

ATENTAMENTE

13 SEP 2021  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "CG"

CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDA  
DIRECTORA GENERAL

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

- c.c. MARCIANO CRUZ ÁNGELES. - Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", ASF.
- OSCAR ALARCON GUERRERO. - CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- FRANCISCO JAVIER CONTRERAS MARTÍN. - Director General de Control y Auditoría de la CGE y Enlace con la ASF.
- GASTÓN MARTÍNEZ DE LEÓN. - Titular el Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.
- GUSTAVO SONI SÁNCHEZ. - Director Administrativo del Sistema DIF Estatal.
- MARIA LAURA PEREZ ZARATE. - Directora de Planeación, Presupuesto y Tecnologías de la Información del Sistema DIF Estatal.
- MINUTARIO
- ARCHIVO

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 2, fracción IX, 10, fracción I, 13, fracción V, primer párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 31; y numeral 2, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica, Consistencia.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.